Dependencia:	Secretaría de Administración y Finanzas
Título de la Regulación:	**Acuerdo SAF 33/2021** por el que se delegan facultades en persona titular de la Dirección General de Contabilida Gubernamental de la Secretaría de Administración y Finanzas.
Punto de Contacto:	Secretaría de Administración y Finanzas (999) 9 30 3340 extensión 23142
Fecha de envío:	26 de febrero de 2021

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos generales

La regulación propuesta tiene por objeto delegar en la persona titular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la facultad del titular de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos prevista en el artículo 64, fracción XII, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y las facultades del titular de la Dirección de Servicios Internos previstas en el artículo 64 Quater, fracciones XXIV y XXV, del referido Reglamento.

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no impone obligaciones, limita derecho o establece cuotas, tarifas, emolumentos o cargas pecuniarias de ninguna naturaleza, sino que únicamente, y para alcanzar los objetivos planteados en beneficio de la colectividad y agilizar el funcionamiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, tiene como propósito el delegar en la persona titular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la facultad del titular de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos prevista en el artículo 64, fracción XII, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán consistente en Implementar, mantener y supervisar el Programa Institucional de Control Interno de la Secretaría; así como las facultades del titular de la Dirección de Servicios Internos previstas en el artículo 64 Quater, fracciones XXIV y XXV, del referido Reglamento, consistentes en,

Coordinar la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional en las actividades de la Secretaría e Implementar mecanismos de detección, prevención y control en los procesos administrativos de la Secretaría.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona titular de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la persona titular de la Dirección de Servicios Internos podrán, en todo caso, ejercer directamente las atribuciones delegadas.

Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta

Acciones	Seleccione
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Sí [ ] No [x]
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	Sí [ ] No [x]
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	Sí [ ] No [x]
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	Sí [ ] No [x]

III. ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Se anexa proyecto del acuerdo.

D:\Acuerdo SAF 33-2021.docx